

RESOLUCION S.S.S. 7/19

Buenos Aires, 3 de mayo de 2019

B.O.: 7/5/19

Vigencia: 7/5/19

Recursos de la Seguridad Social. Aportes y contribuciones. Convenio de corresponsabilidad gremial.

Actividad citrícola. [Res. S.S.S. 3/19](#). Se aprueba la tarifa sustitutiva.

Art. 1 – Apruébanse las tarifas sustitutivas del convenio de corresponsabilidad gremial celebrado entre la Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores (UATRE) y la Asociación Citrícola del Noroeste Argentino (ACNOA), homologado por la Res. S.S.S. 3, de fecha 18 de febrero de 2019, que como Anexos “IF-2019-40534445-APN-DNARSS#MSYDS” e “IF-2019-40535268-APN-DNARSS#MSYDS” forman parte integrante de la presente resolución.

Art. 2 – Determinase como ciclo productivo del convenio de corresponsabilidad gremial homologado por la Res. S.S.S. 3, de fecha 18 de febrero de 2019, al comprendido entre el devengado abril de cada año al devengado marzo, inclusive, del año siguiente; y como ciclo de cobro de las tarifas sustitutivas al comprendido entre el mes de junio de cada año al mes de mayo, inclusive, del año siguiente.

Art. 3 – De forma.

ANEXO II - a

ANEXO II - b